



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
APARTADO 53
NARANJITO, PUERTO RICO 00719**

ORDENANZA NUM 3

SERIE: 2020-2021

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, Y PARA OTROS FINES.

BASE LEGAL

Establece la Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como "Ley de Municipio Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", lo siguiente y citamos;

"Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisional sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en los niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables."

Además, la Ley, supra, nos provee para lo siguiente en el Artículo 2.001, inciso (0);

"(0) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad, y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables."

Por otro lado la Ley, Supra establece en su Capítulo V, Artículo 5.005 acápite (m) lo siguiente con las Facultades y Deberes Generales de la Legislatura;

"(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley; deban someterse a su consideración y aprobación."

A base de lo anteriormente citado, queda claramente establecida la base legal para la aprobación de esta medida legislativa mediante la cual se adopta el Reglamento para el control de uso de tarjetas electrónicas del municipio de Naranjito, Puerto Rico.

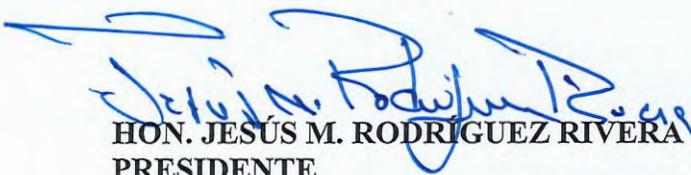
POR CUANTO: El Artículo 2.001, acápite (0) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", concede los poderes necesarios al municipio para ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, y en su desarrollo económico social y cultural.

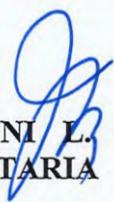
POR CUANTO: El poseer un Reglamento para el control de uso de tarjetas electrónicas del municipio de Naranjito surge de la obligación que emana de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 en su Capítulo 3, Artículos 3.009(b), 3.009 (c), 3.009 (d), 3.009(g) y 3.009 (h) y del Reglamento para la Administración Municipal de 2016, Capítulo IV, Secciones 2(1)(2), Sección 7, Sección 8, Sección 9, Sección 10, Sección 15, Sección 24(4).

POR CUANTO: El Municipio se ha dado a la tarea de trabajar para crear un Reglamento para el control de uso de tarjetas electrónicas del municipio de Naranjito, esto a base de las nuevas tendencias, leyes y reglamentos aplicables.

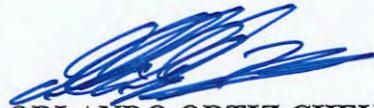
- POR CUANTO:** El Municipio de Naranjito, Puerto Rico, entiende que es necesario que se reglamente todo lo concerniente al proceso de uso de tarjetas electrónicas para garantizar la sana administración y los derechos de todo ciudadano.
- POR TANTO:** ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1ra:** Se aprueba el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL MUNICIPIO DE NARANJITO.
- SECCIÓN 2da:** Cumpliendo con la Sección 2(b) del Reglamento.
- SECCIÓN 3ra:** Dejar sin efecto y derogar toda Ordenanza o Resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con el nuevo Reglamento que por este medio se presenta, por lo cual quede por ésta derogada en el área en que regirá la misma.
- SECCIÓN 4ta:** Se hace formar parte de esta Ordenanza el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE USO DE TARJETAS ELCTRÓNICAS DEL MUNICIPIO DE NARANJITO.
- SECCIÓN 5ta:** Cualquier sección o parte de esta Ordenanza y el Reglamento adoptado que sea declarada inconstitucional no invalidara el resto de la misma.
- SECCIÓN 6ta:** Este Reglamento comenzará a regir luego de ser aprobado por la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, ser firmado por su Presidente y el Alcalde, y a los diez (10) días dela publicación de la Ordenanza Municipal autorizando su implementación.
- SECCIÓN 7ma:** Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada será remitida al Departamento de Estado y a las agencias pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,
HOY 19 DE agosto DE 2020.


HON. JESÚS M. RODRIGUEZ RIVERA
PRESIDENTE


JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 27 DE
Agosto DE 2020


ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE DE NARANJITO

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 3; SERIE: 2020-2021**, aprobada por la Legislatura Municipal el 19 de agosto de 2020 en Sesión Ordinaria y por el Alcalde el 27 de agosto de 2020.

CERTIFICO, además que la votación fue: Unánime

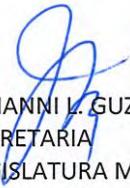
HON. KELVIN SERRANO SÁEZ – A FAVOR	HON. WILLIAM CORREA RIVERA- A FAVOR
HON. FRANK SANTIAGO PÉREZ- A FAVOR	HON. ÁNGEL M. MARRERO CALDERÓN- A FAVOR
HON. LENNY M. MARIE OYOLA- A FAVOR	HON. MIGUEL A. MORALES FIGUEROA – A FAVOR
HON. MELVIN CRUZ CUADRADO- A FAVOR	HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO- A FAVOR
HON. ROMÁN RIVERA ALEJANDRO –A FAVOR	HON. JOSÉ A. LOPÉZ AGOSTO- A FAVOR
HON. DANNY FIGUEROA IBARRY- A FAVOR	HON. LILLY BELL OLIVO RIVERA- A FAVOR
HON. LILLIANA RIVERA CINTRÓN- A FAVOR	HON. JESÚS M. RODRÍGUEZ RIVERA- A FAVOR

ORDENANZA NÚM. 3

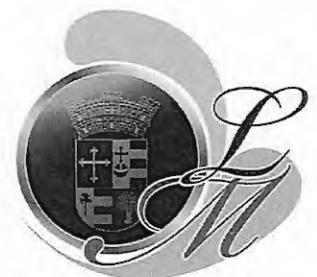
SERIE: 2020-2021

PARA ADOPTAR EL REGALMENTO PARA EL CONTROL DE USO DE TARGETAS ELECTRÓNICAS DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, Y PARA OTROS FINES.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 28 de agosto de 2020.



JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



LEGISLATURA
MUNICIPAL
DE NARANJITO